



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Ejecutivo.

Dte. Mercedes Susana Maza Miranda.

Ddo. Gabriel Enrique Peluffo Martínez.

Rad. 080013153015 - 2022 - 00265 - 00

La señora Mercedes Susana Maza Miranda, instauró demanda ejecutiva en contra del señor Gabriel Enrique Peluffo Martínez.

Revisada la demanda se concluye que lo pretendido es obtener el pago de una suma dineraria que ubica el asunto como de mínima cuantía, cuya competencia está reservada a los Jueces de pequeñas causas y competencia múltiple.

En mérito de lo expresado, el juzgado,

R E S U E L V E

1. Rechazar la presente demanda por razón de competencia, atendiendo el factor cuantía.
2. Remítase la demanda y sus anexos a la oficina judicial, a efectos de que sea repartida ante los Jueces de pequeñas causas y competencia múltiple.
3. Por secretaría elabórese el oficio correspondiente y háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **292c80e061a5c455cef9d44d2a4ee28fb167fed49b03535774d97c55fcdac823**

Documento generado en 17/11/2022 01:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>